



“POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política, y la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

- a- Que la Ley 734 del 2002 “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” en su numeral 32 del Artículo 34, estableció como deber el de implementar el Control Interno Disciplinario al mas alto nivel jerárquico del organismo o entidad pública, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.
- b- Que el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política, establece que son los Concejos Municipales quienes determinan la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias”;
- c.- Que se requiere establecer en la Administración Municipal la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario, encargada del poder disciplinario y del conocimiento de los asuntos disciplinarios contra sus servidores públicos.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crease la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO - OBJETO: Será Objeto de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga propender por la buena marcha de la administración pública asegurando que los servidores del estado cumplan fielmente con sus deberes oficiales, orientados por los principios del estado social y democrático de derecho, organizando el respeto a las garantías individuales pero también a los fines del Estado.

ARTICULO TERCERO - FUNCION PRIMORDIAL: Será función primordial de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga iniciar, adelantar las acciones disciplinarias de oficio o por informe proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona en ejercicio de la vigilancia de la función administrativa del Estado y que dicha acción incurra en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en la Ley 734 de 2002 o normas que la modifiquen o sustituyan.




ARTICULO CUARTO - ADECUACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO: Facúltese al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que mediante Decreto determine la estructura interna de la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario en uso de las facultades conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política.

ARTICULO QUINTO - VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Se expide en Bucaramanga a los Dos (02) días del mes de Febrero del año Dos Mil Cinco (2005).

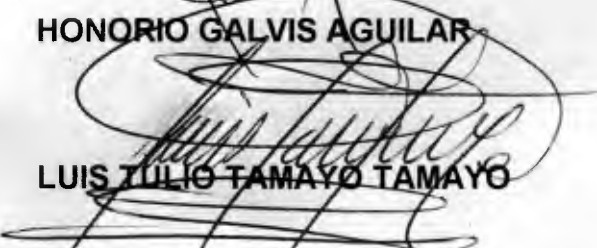
El Presidente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaria,


ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,


HONORIO GALVIS AGUILAR

El Ponente,


LUIS TULLIO TAMAYO TAMAYO

Los suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 002 de 2005, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El presidente,


CELESTINO MOJICA PEÑA

La Secretaria,


ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO ACUERDO N. 002 DE 2005 "POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA."

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 02 de Febrero del año 2005.



TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Febrero 04 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,



HONORIO GALVIS AGUILAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior acuerdo N° 002 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 04 de Febrero del año 2005.



HONORIO GALVIS AGUILAR